

CONSTANCIA: Manizales, 21 de abril de 2023. A Despacho en la fecha con la constancia de que, el proyecto de adjudicación allegado por el liquidador designado presenta algunas inconsistencias respecto a la fijación definitiva de acreencias conforme al acta de audiencia de negociación de deudas, así como sobre el valor de sus honorarios definitivos.

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023)
Rad. 17001-40-03-003-2021-00557-00

Proceso: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE.

Visto el informe secretarial que antecede dentro del presente proceso de Liquidación Patrimonial De Persona Natural No Comerciante solicitado por JUAN ALBERTO CASTAÑO HENAO se REQUIERE al liquidador Oscar Tamayo Rivera para que proceda a realizar la corrección del proyecto de adjudicación presentado, en el sentido de ajustar los valores de las acreencias conforme a lo determinado en la audiencia de negociación de deudas llevada a cabo en la Notaria Primera de Manizales el 25 de agosto de 2021, así como deberá incluir el valor de sus honorarios definitivos, los cuales fueron corregidos por el Despacho mediante providencia del 12 de abril de 2023.

NOTIFIQUESE

VALENTINA JARAMILLO MARÍN
JUEZ

E.c.m.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 065 del 24/04/2023
SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

Firmado Por:
Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f84999a9aa87e71e1f4c1eb3178070f4a3cbf2bb45b2fe46a407823c584b2c19**

Documento generado en 21/04/2023 01:46:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>